

Acta Sesión Ordinaria N° 5561 del Consejo Nacional de Salarios. San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas, a las dieciséis horas con quince minutos del 09 de setiembre del 2019, presidida en ejercicio por el señor Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde, Zulema Vargas Picado y Gilda Odette González Picado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves y Frank Núñez Cerdas.

DIRECTORES/AS AUSENTES: Por el Sector Estatal: Juan Diego Trejos Solórzano. Por el Sector Laboral María Elena Rodríguez Samuels y por el Sector Empleador: Marco Durante Calvo y Rodrigo Antonio Grijalba Mata, con la debida justificación.

Secretaria: Isela Hernández Rodríguez

Orden del día:

Aprobación de Acta N° 5560 del 02 de setiembre del 2019.

1. Asuntos de la Presidencia

Audiencia Cámara Nacional de Radio y Televisión (CANARA), en ocasión del estudio del perfil del puesto de Periodista.

Oficio PRE-0061-2019 del 04 de setiembre del 2019, suscrito por el señor Rodrigo Cubero Breal, Presidente del Banco Central de Costa Rica.

2. Asuntos de la Secretaría

Agenda del Taller de Fortalecimiento del Consejo Nacional de Salarios-Diálogo Social, el 12 y 13 de setiembre del 2019.

Oficios MTSS-DMT-OF-1240-2019 y MTSS-DMT-OF-1241-2019, ambos del 03 de setiembre del 2019, suscritos por el Lic. Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social

3. Asuntos de los señores Directores

Se aprueba Orden del día

ARTÍCULO PRIMERO:

ACUERDO 1:

Se aprueba Acta N° 5560 del 02 de setiembre del 2019. Se abstienen los señores Directores Zulema Vargas Picado, del Sector Estatal y Frank Núñez Cerdas del Sector Empleador, por encontrarse ausentes.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Asuntos de la Presidencia

Punto N ° 1

Audiencia: Sr. Orlando Castro Quesada, de la Cámara Nacional de Radio (CANARA)

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, inicia la sesión y da la bienvenida al señor Orlando Castro Quesada, de la Cámara Nacional de Radio (CANARA), y manifiesta que el Consejo Nacional de Salarios, por iniciativa propia así como atendiendo el requerimiento, de otros actores interesados para que el país se modernice, se debe revisar, el Decreto de Salarios Mínimos, de ahí que nos hemos abocado a realizar un estudio del perfil del puesto de Periodista, dentro del cual se han encontrado algunos aspectos, que merecen ser analizados, para ubicarlo correctamente en el espacio salarial que corresponda, en comparación con otras profesiones y de igual forma, si es del caso eliminar otras, relacionadas con la comunicación.

Continúa indicando el señor Cabezas Badilla, en esa línea, se ha concedido audiencia a varios personeros vinculados con el periodismo, y no ha sido fácil, porque ese tema del periodismo particularmente, no está muy bien encasillado, porque desde la presentación de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica, se abrió más el panorama por los énfasis que tiene la comunicación y que se forman especialistas en los mismos y que en periodismo propiamente, según los datos que se tienen, el número de graduados del año pasado de 170 aproximadamente, solo 10 en periodismo.

Además, se realizó una encuesta a través del Colegio de Periodistas de Costa Rica y Profesionales en Comunicación y arrojó matices muy diversos, como que el periodista en el Sector Privado gana una determinada suma promedio, en el Sector Público otra y que los trabajadores independientes de este gremio tienen otras condiciones. También nos hemos encontrado, con diferentes interpretaciones de la ley, en cuanto a lo que debe ganar un periodista, en relación con la disponibilidad. Así entonces, hoy corresponde a su representada, referirse a la perspectiva del tema salarial del periodista y seguidamente solicita a los señores Directores/as, presentarse ante el señor Orlando Castro Quesada y por último concede la palabra al señor Castro Quesada.

El señor Orlando Castro Quesada, inicia indicando que la Cámara Nacional de Radio (CANARA), es una asociación de radiodifusores de radio y televisión, que cuenten con una concesión del Estado o sea ahí no puede estar nadie que, opere al margen de la ley, aunque hay bastantes emisoras por ahí que se llaman piratas, emitiendo señales irrespetando la ley, nosotros no aceptamos a nadie así,

tampoco aceptamos, a las mal llamadas radios virtuales, porque la radio es el medio tecnológico y éstas no viajan por el espectro radioeléctrico, sino por internet.

Como asociación existen los principios de CANARA, las leyes la constitución, la democracia, la libertad, los derechos humanos, etc y obviamente la defensa de los intereses de los agremiados con estricto apego a la ley, se les da asesoría en los diferentes campos, especialmente de la Superintendencia de Comunicaciones (SUTEL), que es el Órgano Técnico del Estado que regula y vigila la difusión en este país. Así las cosas, nosotros como Cámara no intervenimos en los temas internos de los diferentes asociados, o sea no tenemos información de su estructura organizativa, si contratan o no periodistas, así como no manejamos de contadores ligados a nuestros asociados.

Desconozco también que criterios utilizan los asociados, que no son muchos los asociados que tienen una relación obrero-patronal con un periodista, las emisoras de CANARA son AM., en menor número las FM, después están los Grupos Repretel, Columbia y Omega, que no pertenecen a nuestra organización, así que entonces vine a ser totalmente transparente con la relación que tenemos con nuestros asociados y que no manejamos mayor información en ese aspecto, entonces, no veo de que utilidad les podría yo servir, en cuanto a inquietudes de una profesión que incluso la Sala Cuarta hace ya varios años, eliminó la obligatoriedad de la colegiatura, para poder ejercer la profesión, entonces, es todo lo que podría opinar.

Interviene el señor Director Luis Guillermo Fernández Valverde y consulta cuál es el propósito o misión que la Cámara que representa tiene?

Señor Orlando Castro Quesada: Como manifesté la mayoría de asociados son pequeños empresarios, la Cámara ejerce asesoría de carácter legal, técnico, de representación de los intereses ante las entidades estatales, por ejemplo, hay asociados que se quejan, que hay emisoras piratas de alguna emisora a.m., que no tiene mayores recursos y solicita a CANARA, el apoyo para que haga las gestiones ante SUTEL. Además, cuando SUTEL pide algunos aspectos técnicos ligados al contrato de concesión, entonces la Cámara los asesora para que puedan dar respuesta.

Nosotros no tenemos competencia para intervenir en caso de conflicto con un trabajador, dentro de nuestros asociados hay una fundación y ellos no lo tipificarían como un empresario y como no tenemos la información nos sabemos cual es la figura jurídica, entonces, reitero es prestar asistencia a los asociados, en los campos que requieran, fundamentalmente apoyo técnico.

Consulta la señora directora Zulema Vargas Picado: ¿Don Orlando que requisito se necesita para ser miembro de la Cámara?

Sr. Castro Quesada: Si hay un requisito, es tener una concesión otorgada por el Estado, si no la tiene, no puede ser miembro de CANARA, entonces si es una emisora pirata nosotros elevamos el caso a SUTEL, por que no estaría cumpliendo con la ley y es un ilícito, al ser las frecuencias un bien demanial del Estado.

La señora Directora Albania Céspedes Soto pregunta: ¿Cuál es el valor de la formación, que se daba a través del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)?

Sr. Castro Quesada: El INA actualmente con sus profesores, da capacitación al personal de los asociados, en mercadeo, publicidad en internet o sea aspectos técnicos, porque si bien la radio peca,

Sesión Ordinaria N° 5561, 09 de setiembre del 2019

es un mecanismo muy particular, estamos en tiempos de convergencia, o sea hoy por hoy la radio tiene que tener Facebook live para las diferentes transmisiones, internet por la radio virtual, porque el mundo va hacia eso, entonces el INA, por un convenio que tenemos, nuevamente facilita profesores, CANARA presta las instalaciones y es gratuito, para que quienes libremente se inscriban puedan recibir esas capacitaciones.

Consulta la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo: En este acercamiento suyo con la radio, que tanta gente que está en la misma, es un profesional en periodismo, o profesional en alguna rama de las ciencias de la comunicación, ¿o considera usted que alguna gente fue solamente formada técnicamente en el INA?

Sr. Castro Quesada: En periodismo hay profesionales graduados y asumo yo que los asociados y no asociados que tiene el periodismo, yo no puedo asegurar que hay algún empírico en la radio, me parece que no, que más bien, es gente que ha pasado por las aulas universitarias, aunque a título personal creo que hay una debilidad en la formación de los profesionales, cosas tan sencillas como errores ortográficos.

En cuanto a los locutores, me invitó el INA a la graduación de locutores, que no es nada fácil 2 años y medio de estudio y los muchachos hicieron en el acto de graduación, una presentación espectacular sobre la historia de la radio en Costa Rica y estaba ahí la señora Vicky Luna que es periodista y se graduó de locutora con ese grupo, ese es el nivel de formación que yo conozco.

Consulta el señor Director Frank Núñez Cerdas: Si conoce. A la mayoría de periodistas, dentro del contrato de trabajo, se les establece tener la disponibilidad de tiempo?

Sr. Castro Quesada: Como dije yo no conozco el manejo interno de los asociados, es más CANARA ni siquiera conoce de la parrilla, lo que llamamos la transmisión diaria, no conocemos quienes están en cada radio, esa información no nos llega, porque son propios de la administración de cada empresa, tanto en radio como en televisión.

Concluida la participación del señor Orlando Castro Quesada, el señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, le agradece la atención y asistencia a la audiencia, así como la exposición brindada, manifestando la comprensión de las limitaciones que tiene para referirse al tema, pero manifiesta que no es comprensible que las empresas y los patronos, que tienen que estar aquí ante este Consejo no estén.

Sr. Castro Quesada: Sobre el particular indica, en el caso de CANARA, yo hablé con el presidente y le expresé mis limitaciones en cuanto al tema, sin embargo; igual me ordenaron estar aquí hoy personalmente, para atender la cortesía de la convocatoria, que nos hicieron..

Punto N° 2

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, señala que se recibió el oficio Oficio PRE-0061-2019 del 04 de setiembre del 2019, suscrito por el señor Rodrigo Cubero Breal, Presidente del Banco Central de Costa Rica y, procede con su lectura integral, que en forma textual indica:

“Rodrigo Cubero Brealey
PRESIDENTE

4 de setiembre de 2019
PRE 0061/2019

Licenciada
Rosa Isela Hernández, Jefe
Departamento de Salarios Mínimos
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Estimada señora:

Me refiero a su oficio CNS-OF-42-2019 del 26 de agosto del 2019, mediante el cual solicita el cálculo de la tasa de crecimiento promedio anualizada de los últimos tres años disponibles del PIB real per cápita (PPC).

La Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado establecida por el Consejo Nacional de Salarios, indica en el numeral 1.2 que “La tasa de crecimiento promedio anualizado de 3 años del PPC en el período t será calculada de la siguiente manera: $(PPC_t - 2 / PPC_t - 5) / 3 - 1$ ”.

En el siguiente cuadro se presenta el resultado del cálculo solicitado:

2014	2015	2016	2017	PIB real per cápita en colones:	1/	5.183.587,3	5.306.137,3	5.465.667,7	5.586.111,4.
------	------	------	------	---------------------------------	----	-------------	-------------	-------------	--------------

Tasa de crecimiento anualizada PIB real per cápita 2,52%.

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta adicional.

Atentamente,”

Visto el citado oficio los señores/as Directores/s convienen en enviar la Banco Central de Costa Rica, solicitud de aclaración del oficio PRE-0061/2019 del 04 de setiembre del 2019, referente a los años, ya que el período en que calcularon el crecimiento del Producto Interno Bruto, no corresponde a los años que se requieren, se debe calcular del 2015 al 2018 y no del 2014 al 2017, como fue consignado en el citado oficio. Teniendo presente que la fórmula de la metodología de fijación salarial considera tiempo (T), aunque no lo señala explícitamente, como el año, que rige la fijación salarial, en este caso 2020 y no año 2019, en que se analiza, para tomar acuerdo y acuerdan:

ACUERDO N° 2

Se acuerda por decisión unánime, solicitar aclaración al Banco Central de Costa Rica, del oficio PRE-0061/2019 del 04 de setiembre del 2019, referente a los años, ya que el período en que calcularon el crecimiento del Producto Interno Bruto, no corresponde a los años que se requieren, se debe calcular del 2015 al 2018 y no del 2014 al 2017, como fue consignado en el citado oficio. Teniendo presente que la fórmula de la metodología de fijación salarial considera tiempo (T),

aunque no lo señala explícitamente, como el año, que rige la fijación salarial, en este caso 2020 y no año 2019, en que se analiza, para tomar acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Secretaría:

Punto N° 1

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, indica que en relación con la Agenda del Taller de Fortalecimiento del Consejo Nacional de Salarios-Dialogo Social, el 12 y 13 de setiembre del 2019, a realizarse a las 9: 00 a. m., en el Hotel Radisson, remitió a los señores/as Directores/as vía correo electrónico la agenda, la cual se tratará de cubrir durante el tiempo programado. Continúa indicando la señora Hernández Rodríguez, que hizo extensivo la invitación al señor Ministro y a los Viceministros, que se les dificulta asistir, pero enviarán representantes. Además, recordar que se puede hacer extensiva, por parte de los Sectores integrantes de este Consejo, al menos a dos personas.

Por su parte, el señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, menciona la importancia de la asistencia al citado Taller, considerando los esfuerzos que se han hecho, para llevarlo a cabo, y sobre todo por el tema que se trata, además, que es una oportunidad, para ver otros temas de interés de este Consejo.

Punto N° 2

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, manifiesta que recibieron los oficios MTSS-DMT-OF-1241-2019 y DMT-1240-2019, ambos del 03 de setiembre del 2019 y suscritos por el Lic. Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y procede con su lectura:

“03 de septiembre de 2019

MTSS-DMT-OF-1241-2019

Señora
María de los Ángeles Campos Arce
Funcionaria
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASUNTO: Reubicación temporal al Departamento de Salarios.

Estimada señora:

Me permito informar que, en procura de cumplir con los compromisos propios del Departamento de Salarios Mínimos y además ejecutar a cabalidad los objetivos propuestos por la Administración, se le reubica de forma temporal a laborar en el Departamento de Salarios Mínimos, lo anterior a partir del **16 de setiembre de 2019 y hasta el 07 de mayo de 2022.**



Sesión Ordinaria N° 5561, 09 de setiembre del 2019

La citada disposición se fundamenta en lo que dispone el artículo 22 bis del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, a saber: ***“Los traslados y reubicaciones serán acordados unilateralmente por la Administración, siempre que no se cause grave perjuicio al servidor”*** (El destacado es a propósito), así mismo se valoró la manifestación voluntaria efectuada por su persona mediante correo electrónico suscrito al señor Andrés Arias Rodríguez, Oficial Mayor y Director Administrativo Financiero, mediante la cual indica textualmente: *“...Desde hace mucho tiempo he manifestado mi interés en poder trasladarme al Departamento de Salarios...” “...Respetuosamente le manifiesto mi anuencia de trasladarme a Salarios y le agradezco las gestiones que pueda llevar a cabo...”*

De igual forma, en su nuevo puesto de trabajo, se le mantendrán la jornada, horario, salario y demás derechos establecidos en la legislación laboral vigente, así como las funciones del puesto conforme a la clasificación que ostenta, de acuerdo a las indicadas en el Manual Descriptivo de Clases de la Dirección General de Servicio Civil.

No omito manifestar que la presente reubicación, cuenta con el visto bueno por parte del señor Marcos Tulio Solano Chacón, Director Nacional de Empleo y la señora Isela Hernández Rodríguez, Jefe, Departamento de Salarios.

Finalmente, debe ponerse a las órdenes de la señora Hernández Rodríguez, Jefe del Departamento de Salarios.

Atentamente,

Steven Núñez Rímola
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

C:
Andrés Arias Rodríguez, Oficial Mayor y Director General Administrativo Financiero
Marcos Tulio Solano Chacón, Director Nacional de Empleo
Isela Hernández Rodríguez, Jefe, Departamento de Salarios
Mario Bolaños Ramírez, Jefe, Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos
Archivo”

“03 de septiembre de 2019
MTSS-DMT-OF-1240-2019

Señora
Isabel Acuña Castro
Funcionaria
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASUNTO: Reubicación temporal al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

Estimada señora:

Me permito informar que, en procura de cumplir con los compromisos propios del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos y además ejecutar a cabalidad los objetivos propuestos



Sesión Ordinaria N° 5561, 09 de setiembre del 2019

por la Administración, se le reubica de forma temporal a laborar en el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Lo anterior a partir del **16 de setiembre de 2019 y hasta el 07 de mayo de 2022**.

La citada disposición se fundamenta en lo que dispone el artículo 22 bis del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, a saber: ***“Los traslados y reubicaciones serán acordados unilateralmente por la Administración, siempre que no se cause grave perjuicio al servidor”*** (El destacado es a propósito), así mismo, se valoró la anuencia manifestada por su persona ante el señor Andrés Arias Rodríguez, Oficial Mayor y Director Administrativo Financiero.

De igual forma, en su nuevo puesto de trabajo, se le mantendrán la jornada, horario, salario y demás derechos establecidos en la legislación laboral vigente, así como las funciones del puesto conforme a la clasificación que ostenta, de acuerdo a las indicadas en el Manual Descriptivo de Clases de la Dirección General de Servicio Civil.

No omito manifestar que la presente reubicación, cuenta con el visto bueno por parte de la señora Isela Hernández Rodríguez, Jefe, Departamento de Salarios. Para lo correspondiente, debe ponerse a las órdenes del señor Mario Enrique Bolaños Ramírez, Jefe del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

Atentamente,

Steven Núñez Rímola
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

C:

Andrés Arias Rodríguez, Oficial Mayor y Director General Administrativo Financiero
Isela Hernández Rodríguez, Jefe, Departamento de Salarios
Mario Bolaños Ramírez, Jefe, Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos
Archivo”

Al respecto manifiesta la señora Hernández Rodríguez, que el primero está referido a la reubicación al Departamento de Salarios Mínimos de la funcionaria María de los Ángeles Campos Arce, en la plaza de vacante por fallecimiento del señor Allan Chacón Bolaños (q.d.D.g), a partir del 16 de setiembre del 2019 y hasta el 07 de mayo del 2022. La señora Hernández Rodríguez, también acota, que debe corregirse esta nota, porque la plaza del señor Chacón Bolaños, pertenece presupuestariamente al Departamento de Salarios Mínimos, entonces el traslado debe ser permanente.

El segundo, relacionado con la reubicación de la funcionaria María Isabel Acuña Castro, al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, a partir del 16 de setiembre del 2019 y hasta el 07 de mayo del 2022, la plaza de la señora Acuña Castro, también pertenece presupuestariamente al Departamento de Salarios Mínimos. En este caso, por tratarse de un Profesional de Servicio Civil 3, se debe hacer un concurso interno informal, como lo establece la Convención Colectiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para nombrar hasta el 07 de mayo del 2022, en forma interina.

Los señores Directores/as se dan por enterados y el señor Dennis Cabezas Badilla, manifiesta que el próximo viernes 13, se analizará este tema, en los términos que establece la Convención Colectiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para este tipo de movimientos.



Los señores Directores/as se dan por enterados

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos señores Directores/as:

No hay

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con veinte minutos.

Dennis Cabezas Badilla
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA